

RESOLUCIÓN N°

0326

06 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.**”

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.**”

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999.**”

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....**”

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, “**Por medio de la**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

10326 de 06 MAY 2019

“Por medio de la cual se

aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

**cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar”.**

#### **ANTECEDENTES.**

El día 09 de junio de 2017, el señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar, radicó ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, para lo cual se allegó la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica.
- Plan de contingencia y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-34688, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica.
- Pólizas de responsabilidad civil.
- Certificado de uso del suelo.
- Información y documentación soporte de la petición.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de tramite N° 004 de marzo 08 de 2019.

#### **DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 004 FECHADO EL 08 DE MARZO DE 2019.**

#### **PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

#### **ASPECTOS GENERALES**

**A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

Una vez evaluada la información presentada por el peticionario y luego de ser ajustada acorde a los requerimientos formulados por el equipo evaluador, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin.

**B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.**

El presente Plan de Contingencias ha sido desarrollado con lo establecido en el artículo 35 del decreto 3930 de 25 de octubre de 2010 donde establece que para los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin - Cesar".

plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Y en concordancia con los términos de referencia la resolución 1682 de 30 de octubre de 2013 emanada de la Dirección General de Corpocesar.

En Estación de Servicios EL ENCANTO las actividades que se desarrollan son:

La prestación de servicios de venta y Distribución de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) surtidores, uno de cada combustible el cual se suministra que requiera el usuario. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y siendo conscientes de la importancia que tiene para todos prevenir, controlar y mitigar las fugas, escapes y derrames de Hidrocarburos u otros productos derivados de los hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia que pueda afectar la salud e integridad de las personas y el medio ambiente.

La EDS EL ENCANTO Presenta ante la autoridad ambiental competente CORPOCESAR este plan de contingencia donde se definen las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse eventualidades que puedan afectar la salud humana y el medio ambiente así mismo, suministrar el servicio y reestablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo y en lo posible sin tener hechos que lamentar.

El certificado de USO DEL SUELO expedido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, certifica que la actividad de la EDS EL ENCANTO es compatible con las actividades que corresponde a lo establecido en el EOT.

En La E.D.S. EL ENCANTO, las actividades que se desarrollan son la venta, distribución y almacenamiento de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) surtidores, uno de cada combustible y se suministra según lo requiera el usuario.

Las instalaciones de la EDS corresponden al área administrativa, de almacenamiento y de venta y distribución de combustibles Cuenta con tres (3) tanques de almacenamiento de combustibles subterráneos ubicados al interior del lugar.

TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	COMBUSTIBLE
Tanque No. 1	18.049	ACPM
Tanque No. 2	18.049	ACPM
Tanque No.3	11.002	GASOLINA

La zona de descargue donde se recibe el combustible tiene un área de 165.52m<sup>2</sup>

El área de surtidores cuenta con dos surtidores uno para ACPM y otro para Gasolina.

Los Tipos de contenedores que se utilizan para el almacenamiento del combustible son tres tanques subterráneos constituidos en lámina de 3/16 de espesor, tipo de unión soldadura: 6010 y 7018, niples galvanizados de 4" y 2" con terminación en rosca ordinaria.

Boquilla de ingreso con tapa metálica niples galvanizado de 4" hermetizada con empaques y tornillos con terminación en rosca ordinaria.

Los sistemas de seguridad de los tanques constan de tres (3) pozos de observación para realizar el monitoreo de suelo y agua subterránea. y tubos de desfogue de gases y en

[www.corpoesar.gov.co](http://www.corpoesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin - Cesar".

la base del relleno se instaló el geo textil con el propósito de aislar el material de relleno con el suelo natural de la excavación y así no permitir la contaminación.

Los sistemas con los que cuenta la EDS para evitar derrames son canales perimetrales en el área de venta y distribución de combustibles los cuales están conectados al STARI (sistema de tratamiento de aguas residuales industriales) para dar el tratamiento adecuado y evitar cualquier tipo de contaminación; así mismo . el área de almacenamiento de combustible cuenta con un sistema de encerramiento perimetral en concreto y conexión por medio de tuberías hacia el STARI.

**C) Localización (jurisdicción y fijación de coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global –GPS).**

**COBERTURA GEOGRAFICA.**

La EDS EL ENCANTO se encuentra ubicada el km 1 ½ del peaje de Morrison margen derecha en jurisdicción del Municipio de San Martin - Cesar. Las coordenadas en las que se ubica el proyecto son:

EDS EL ENCANTO	
NORTE	OESTE
8°03'51.08"	73°32'39.45"



**D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCION RAMSAR.**

El área donde ubicada la EDS no se encuentra dentro de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramo y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martín – Cesar”.

**E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.**

**MEDIO BIOTICO**

La EDS a pesar de estar ubicada en una zona rural, no hay fuentes hídricas cercanas donde puedan verse afectados por posibles derrames los ecosistemas acuáticos, hay fauna silvestre donde se pueden encontrar algunos ejemplares o especies de flora y fauna que podrían verse afectados indirectamente por un derrame:

**FLORA**

Entre las especies de porte arbóreo predominantes están las siguientes: Varasanta (*Triplaris americana*), Caracolí (*Anacaardium excelsum*), Guásimo (*Guazuma ulmifolia*), Matarratón (*Gliciridia*), Cacao de monte (*Pachira aquatica*), Carbonero (*Calliandra sp.*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Guamo (*Inga sp.*); y dentro de las arbustivas manchador o puntelanza (*Vismia macrophylla*), mosquero (*Cortón sp.*), Cordoncillo (*Piper sp.*), Falso balsa (*Croton sp.*), Guadua (*Guadua angustifolia*), Pega pega (*Aeschynomene americana*), Batatilla (*Ipomoea sp.*), Pringamoza (*Urera baccifera*), Palma sarare (*Syngis sancona*), Palma cubarro (*Bactris brongniartii*), Cortadera (*Cyperus digitatus*), Bijao (*Calathea lutea*), Platanillo (*Heliconia sp.*). gramíneas invasoras naturales de los géneros (*Andropogon* y *Axonopus*).

**FAUNA**

Clase Rectilla

El sapo común *Bufo marinus*,

Rana saltadora. (*Leptodactylus fuscus*)

Iguana *Anolis*, *Gonatodes*

Lagartija común (*Cnemidophorus lemniscatus*) Lagartija de línea (*Anolis auratus*),

Lagarto lobo pollero (*Tupinambis teguixin*).

**Serpientes**

La lomo de machete (*Chironius carinatus*) Cazadora negra (*Clelia clelia*)

La bejuca (*Oxibelys aeneus*), Corales, (*Micrurus psyches*) Falsa coral (*Oxirhopus petola*),

Boa arborea (*Epicrates cenchria*)

**Tortugas**

En especial en época invernal, encontrándose tecay o capitari (*Podocnemis unifilis*),

Charapa (*Podocnemis vogli*) y morrocoy (*Geochelone carbonaria*).

**Clase Aves**

Insectívoras: Terrestres –Bujio común (*Nyctidromus albicollis*) Golondrina común (*Hirundo rustica*)

Consumidoras de invertebrados acuáticos –Alcaraván (*Vanellus chilensis*) Silvícolas – Atrapamoscas cejas amarillas (*Satrappa icterophrys*)

Carpintero amarillo (*Celeus flavus*)

Nectarívoras: Colibrí gargantadorado (*Polytmus guainumbi*).

Herbívoras: Arauco (*Anhima cornuta*), Pato carretero (*Noeche jubata*). Omnívoras:

Arrendajo común (*Cacicus cela*), Mirla Común (*Mimus gilvus*). Frugívoras: Terrestres – Chorola enana (*Crypturellus soui*)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0326** de **06 MAY 2019**

Continuación Resolución No 0326 de 06 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

Sabanas y arbustos –Arrendajo solitario (*Cacicus solitarius*) Silvícolas –Azulejo (*Thraupis episcopus*)

Granívoras: Terrestres –Guacharaca (*Ortalis ruficauda*) Sabanas y arbustos –Canario colombiano (*Sicalis columbiana*) Silvícolas –Loro real (*Amazona ochrecephala*)

**Mamíferos:**

Murciélago (*Pteronotus gymnotus*), Perezoso (*Choloepus didactylus*) Armadillo (*Dasyus novemcinctus*) Perezoso (*Bradypus variegatus*) Mono aullador (*Alouatta seniculus*) Mico maicero (*Cebus albifrons*) Ardilla (*Sciurus granatensis*)

Chigüiro (*Hydrochaeris hydrochaeris*), entre otros.

**MEDIO ABIOTICO**

**Geología**

Las formaciones litológicas existentes en el municipio se encuentran dentro de la zona comprendida entre parte de la cordillera oriental y la Serranía del Perijá hasta las márgenes del río Lebrija. La mayor parte del municipio se encuentra sobre depósitos fluviales, los cuales se formaron en el periodo cuaternario, la gran parte de la montañosa se encuentra sobre rocas metamórficas e Ígneas de precámbrico y jurásico.

**Geomorfología**

El relieve y la forma de los paisajes constituyen a su vez los diversos sistemas geomorfológicos que dependen de la constitución litológica de los terrenos, del clima, de la intensidad de meteorización mecánica y química y del recubrimiento vegetal

**Suelos**

El uso del suelo indica “la ocupación de las mismas, expresadas en forma de cobertura, bien sea por las diferentes actividades humanas para la satisfacción de las necesidades materiales o espirituales permanentes, o bien por la vegetación natural”.

A continuación se presenta la siguiente tabla identificando los usos del suelo.

Tabla 1 Cobertura y Uso Actual del suelo.

Símbolo	Cobertura y Uso	Area Km <sup>2</sup>
<b>COBERTURA</b>		
BP	Bosque natural primario	
BS	Bosque natural secundario	
PN	Pastos naturales	
<b>USO</b>		
PM	Pastos mejorados.	
CS	Cultivo de sorgo	
CA	Cultivo de arroz	
CP	Cultivo de palma	
MS1	Misceláneos de maíz, sorgo, patilla, plátano	
MS2	Misceláneos de arroz, sorgo, maíz, plátano, papaya, ahuyama, patilla, melón y pastos naturales	
PN-MS1	Pasto natural y misceláneos maíz, sorgo, patilla, plátano	

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

BS-MS4	Bosque secundario y misceláneos de cacao, aguacate y cultivos indiferenciados	
PM-PN-CI	Pastos mejorados, pastos naturales y cultivos indiferenciados(pancoger).	

**F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.**

**Para las instalaciones fijas probabilidad de ocurrencia y/u presencia de una amenaza**

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

Una amenaza se refiere a la probabilidad de ocurrencia, Durante un período específico y dentro de un área determinada, de un fenómeno que puede potencialmente causar daños.

**Amenazas del entorno:**

Dentro de las Amenazas naturales que se pueden presentar en la EDS están las **Climáticas** Como Huracán, vendaval, granizada, tormentas eléctricas, inundación, sequía, Ola de calor. **Geológicas** Como Derrumbes, sismos o temblores y **Biológicas** Como epidemias y plagas.

**Amenazas Operativas:**

Dentro de las Amenazas Técnicas que se pueden presentar en la EDS están: Incendio, explosión, desplomes por daño estructural, escape de vapores tóxicos, derrame de sustancias peligrosas, fuga de gases o vapores peligrosos, accidentes con maquinaria o equipos, accidentes de tránsito.

**Amenazas socioculturales:**

Amenaza de bomba, atentados, asaltos, atracos, robos, secuestros, extorsión, matanzas, violaciones, guerrilla, paramilitares, concentración de personas, conflictos sociales, desorden civil, acciones de vandalismo.

**Análisis de vulnerabilidad**

La vulnerabilidad es la susceptibilidad que tiene un elemento a ser afectado o a sufrir una pérdida. El análisis de la vulnerabilidad es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

**Nivel de Riesgo:**

- Bajo verde
- Moderado Amarillo
- Alto Rojo
- Amenazas**

- Naturales
- Técnicas
- Sociales

AMENAZA	EVENTO	NIVEL DE RIESGO
NATURAL	Huracán	
	Vendaval	
	Granizada	
	Tormentas Eléctricas	
	Inundación	
	Sequía	
	Ola De Calor	

**0326** de **06 MAY 2019**

Continuación Resolución No 0326 de 06 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

	Sismos ,Temblores O	
	Epidemias	
	Plagas	
<b>TÉCNICAS</b>	Incendio	
	Explosión	
	Desplomes Por Daño	
	Escape De Vapores Tóxicos.	
	Derrame De Sustancias	
	Fuga De Gases O Vapores Peligrosos,	
	Accidentes Con Maquinaria O Equipos	
	Accidentes De Tránsito	
<b>SOCIAL</b>	Amenazas De Bomba	
	Atentados	
	Asaltos O Atracos	
	Robos	
	Secuestros	
	Extorsión	
	Matanzas	
	Violaciones,	
	Guerrilla	
	Paramilitares,	
	Concentración de Personas.	
	Conflictos Sociales	
	Desorden Civil,	
	Acciones De Vandalismo	

#### **Descripción De La Operación De Transporte**

La Estación de Servicio EL ENCANTO no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo anterior la estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburos, ni posee rutas y frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional

#### **Evaluación De La Capacidad De Respuesta De La Organización**

El plan de contingencia debe estar compuesto por un conjunto de trabajadores entrenados y capacitados para prevenir y controlar de manera oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en las instalaciones del área de operación de la Estación de Servicio EL ENCANTO. por eventos de escape, derrame, incendio y/o explosión de hidrocarburos que puedan ocasionar daño sobre las personas, medio ambiente, los bienes e infraestructura y las comunidades establecidas en el área de influencia.

La evaluación se hace teniendo en cuenta el entrenamiento, recursos logísticos y recursos humanos, los procedimientos y planes existentes.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0326**

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

<b>PROBABILIDAD</b>	<b>NIVEL DE RIESGO</b>		
<b>3 FRECUENTE</b>	<b>3 MODERADO</b>	<b>6 ALTO</b>	<b>8 ALTO</b>
<b>2 PROBABLE</b>	<b>4 MODERADO</b>	<b>4 MODERADO</b>	<b>6 ALTO</b>
<b>1 IMPROBABLE</b>	<b>1 INSIGNIFICANTE</b>	<b>2 CRITICO</b>	<b>3 MODERADO</b>
<b>GRAVEDAD</b>	<b>1 INSIGNIFICANTE</b>	<b>2 CRITICO</b>	<b>3 CATASTROFICO</b>

<b>CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS EDS EL REMANZO</b>	
<b>NIVEL DE EMERGENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Emergencia Menores o Bajas	Su magnitud, duración y consecuencias esperadas por escape, derrame, incendio y/o explosión, pueden ser atendidas y controladas con recursos disponibles en la instalación: jefe , Administrador o islero
Emergencia Media	Debido a su magnitud, duración y consecuencias esperadas los eventos de escapes, derrames, incendio y/o explosiones, requieren además de los recursos solicitados en la emergencia menor, la activación de: brigada de primeros auxilios
Emergencia Altas o Mayores	La magnitud, duración y consecuencias esperadas por escapes, derrames, incendio y/o explosiones, además de los recursos requeridos en la emergencia media, se activan los recursos externos: brigada contra incendio y brigada de seguridad.

**G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).**

El Plan De Contingencia presentado por la empresa contemplan un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en la jurisdicción del Departamento del Cesar.

De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la estación de servicios EL ENCANTO, cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1682 de 30 de Octubre del 2013, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias “PDC” de la EL ENCANTO, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar.

Es de anotar que la aprobación del presente PDC, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios y puntos de interés Identificados, Relacionados y Descritos en cada uno de los puntos de interés ambiental que se encuentren ubicados la EDS en la jurisdicción del Departamento del Cesar que pudieran resultar afectados por la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia en el desarrollo del proyecto, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martín – Cesar”.

### Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La **EDS EL ENCANTO** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas se realizan dentro del Departamento del Cesar.
3. Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la **EDS EL ENCANTO**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martín – Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. Dicha liquidación es la siguiente:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0326**

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar".

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b*(c+d)**)	(f) Viáticos diarios (7x-212230*)	(g) Viáticos totales (b*xf)	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000,00	1	0,5	0,5	0,52	\$ 247.196,00	123.598	2.704.825
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)									
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,025	0	0	0	123.450
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									2.828.275
(B) Gastos de viaje									90.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total ( A+B+C)									2.918.275
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									729.569
<b>VALOR TABLA UNICA</b>									<b>3.647.844</b>

(\*) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.  
(\*\*) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2017 (Folio 94)	180.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	244
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2018	\$ 781.242
E) Costo actual proyecto ( Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 190.623.048
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	244
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.261.702
<b>TARIFA MAXIMA A APLICAR :</b>	

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo". Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar.

**PARAGRAFO:** La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0


FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar".

**ARTICULO SEGUNDO:** CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

**PARAGRAFO:** CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
4. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
6. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
7. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
8. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
9. Dar cumplimientos a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.
10. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
11. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
12. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
13. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
14. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias. 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0326** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, ubicada en el Km 1 ½ del peaje Morrison margen derecha San Martin – Cesar”.

**15.** Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia que genere algún tipo de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1** o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL ENCANTO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1** o a su apoderado legalmente constituido.


**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

---

**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**  
Director General

**VoBo:** Antonio Rudas Muñoz /Subdirector General Área de Gestión Ambiental  
**Aprobó:** Hernán Augusto Uhía Acuña / Asesor Dirección  
**Proyectó:** Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista  
**Expediente** CPRC – 022 - 2018.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

**CODIGO:** PCA-04-F-18  
**VERSIÓN:** 1.0  
**FECHA:** 27/02/2015